

Santiago del Estero, 04 de diciembre de 2013. -

RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 100 /2013

Ref.: Expediente MGE UNSE N° 4965/2013

Asunto: *Acepta renuncia condicionada de Ing. Marcia Lis Mansilla al cargo de JTP, DE.*

VISTO:

El Expediente de referencia, mediante el cual se tramita la renuncia condicionada de la docente Ing. Marcia Lis Mansilla al cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Exclusiva, en el marco del Decreto 8820/62.

CONSIDERANDO:

Que mediante Actuación FAyA N° 854/2013, la Ing. Marcia Lis Mansilla, solicita su renuncia condicionada a los fines del trámite jubilatorio iniciado en la misma institución, con los términos previstos por el Decreto 8820/62, al cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Exclusiva, con carácter de Interino

Que la presentación fue tratada en **sesión ordinaria**, de fecha 10 de septiembre de 2013, en la cual el Cuerpo solicitó a la Dirección General de Personal informe sobre la situación de revista y pertinencia del pedido.

Que a fojas 5, la Dirección General de Personal, informa que la dependencia hizo entrega del Certificado de Servicios y Remuneraciones y las correspondientes complementarias con la consiguiente obligación de comunicar a la repartición la resolución que se obtuviere del ANSES, para la registración de su baja definitiva si correspondiere y que la docente se encuentra en uso de licencia por enfermedad de largo tratamiento desde el día 26 de noviembre de 2011.

Que asimismo, se solicitó intervención del Servicio de Asesoría Jurídica de la UNSE, cuyo dictamen consta fojas 09 y 10, en el cual indica que para acceder a los beneficios de la Ley 26508 es menester acreditar el cese de su actividad laboral en la docencia universitaria de manera definitiva o condicionada según los alcances del Decreto 8820/62.

Que el derecho a continuar en actividad implica la efectiva prestación de los servicios docentes, que en el caso de la Ing. Mansilla se vería impedido de realizar por causa de la licencia por enfermedad de tratamiento prolongado que viene gozando la agente por un periodo mayor de dos años.

Que el tema ha sido considerado en **sesión ordinaria** de este Cuerpo, de fecha **03 de diciembre de 2013**, tomándose conocimiento, de conformidad a lo solicitado, y a los efectos de elevar la mencionada renuncia a Secretaría de Administración de la UNSE, debiéndose tener expresamente presente que la misma se encuentra con el beneficio previsto por el Dto. 8820/62, y conforme a ello sujeto al mantenimiento del cargo hasta el otorgamiento del beneficio previsional. **Por ello:**

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS,

(en sesión ordinaria de fecha 03 de diciembre de 2013)

RESUELVE



Santiago del Estero, 04 de diciembre de 2013. -

RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 100 /2013

//.-2-

ARTÍCULO 1°: **ACEPTAR** la renuncia condicionada con sujeción al Decreto 8820/62, de la Ing. Marcia Lis Mansilla, DNI N° 13.969.595, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Exclusiva, con carácter de Interino, por las razones y fundamentos dados en los considerandos.

ARTICULO 2°: **COMUNICAR y dar copia** a la interesada y a la Dirección General de Personal. Cumplido archivar.

LEG/ecg.-



Mg. ING. LUIS H. GARCIA
SECRETARIO ACADEMICO
FAA/UNSE



Ing. Agr. Jose Manuel Salgado
DECANO
Facultad de Agronomía y Agroindustrias
UNSE